



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-28445207- -GDEBA-DAJMHYFGP

---

**VISTO** el EX-2021-28445207-GDEBA-DAJMHYFGP por el cual tramita la aprobación del modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y los Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 10.295 y modificatorias se autorizó al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a celebrar con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Colaboración con el objeto de, respecto a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, proveer a su reestructuración, al mejoramiento de sus métodos operativos sobre bases modernas que permitan su funcionamiento actualizado, propiciando la obtención de niveles de seguridad y eficiencia adecuado a la protección del tráfico jurídico implementando tecnologías de seguridad documental, microfilmación, procesamiento electrónico de datos u otros;

Que el artículo 3° de la citada normativa señala los recursos que se utilizarán para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la misma, indicando, en el apartado III las tasas especiales por servicios registrales a municipios, organismos provinciales y nacionales;

Que, asimismo, el apartado IV regula lo relativo a las tasas especiales por servicios registrales de registración a los citados organismos (tasas sujetas a recupero), disponiendo que la Dirección Provincial podrá resolver, mediante la suscripción de un convenio, que la tasa correspondiente se abone una vez finalizado el proceso;

Que por la Resolución N° 71/16 del entonces Ministerio de Economía se aprobó un Modelo de Convenio cuyo objetivo es brindar servicios web a los municipios que así lo requieran, como así también, la autorización para el pago de las tasas sujetas a recupero;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en su Libro Primero – Parte General, Título III -

Bienes, Capítulos 3 Vivienda, artículos 244 a 256, consagra el Régimen de Protección de la Vivienda;

Que por la Resolución N° 72/16 del entonces Ministerio de Economía se aprobó un Modelo de Convenio cuyo objetivo es la descentralización operativa del procedimiento administrativo de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, facilitando la realización de los trámites pertinentes a los habitantes del interior de la Provincia de Buenos Aires a través de los Municipios;

Que, no obstante la vigencia de las Resoluciones reseñadas, atento la dinámica actual, deviene oportuno y conveniente aprobar un modelo tipo de convenio a ser suscripto con los Municipios que contemple, en un único documento, tanto la descentralización operativa del procedimiento administrativo de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, como el otorgamiento de los beneficios estipulados en la Ley N° 10.295 y modificatorias;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.295 y modificatorias, artículo 25 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 22/20 modificado por Decreto N° 983/21;

Por ello;

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y los Municipios de la provincia de Buenos Aires, que como anexo I (IF-2021-29052885-GDEBA-DPRPMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

